



**RESOLUCIÓN No. 0984**  
(18 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria de Menor Cuantía No. 3183173

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 06 diciembre de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183173 de 2018, cuyo objeto es el "Adquirir materiales, suministros y reactivos para laboratorio en el marco del Proyecto "Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño", financiado por el Fondo de CTel del Sistema General de Regalías", el cual consta de trece (13) ítems.

Que el día 7 de diciembre de 2018, se publicó Adenda N° 1 por medio de la cual a solicitud de la Dependencia Gestora se modificó las especificaciones técnicas de los ítems 8 y 9, a fin de esclarecer lo solicitado por la Universidad; de igual forma solicito ampliar el plazo para recepcionar propuestas debido a la concurrencia de observaciones presentadas al pliego de condiciones, y finalmente se incluyó el numeral 8.15. Garantía de Seriedad de la Oferta, a efecto de que los posibles oferentes la aporten en conjunto con la oferta.

El día 10 de diciembre de 2018, se publicó Adenda N° 2 mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria en referencia, debido a la solicitud presentada por la Dependencia Gestora, en

virtud de la presentación de observaciones al pliego de condiciones, el cual quedó de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	6 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Recepción de ofertas	Hasta el 13 diciembre de 2018	5:00 pm	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Iarobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes	14 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 17 de diciembre de 2018	Hasta las 11:30 am	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ó al correo: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a> <u>Los documentos que se debieron presentar en original o con firma original únicamente pueden ser subsanados presentado el correspondiente documento de manera física en la Oficina de Compras y Contratación</u>
Publicación definitiva de evaluación de requisitos habilitantes	17 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación de la evaluación de propuesta económica y ponderables	18 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Observaciones a la evaluación económica y al informe de ponderables	19 de diciembre de 2018	Hasta las 11:00 a.m.	Recepción de observaciones y documentos <b>De manera física:</b> Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ó al correo: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones a la evaluación económica y factores Ponderables	19 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación definitiva de ponderables	20 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación	21 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Legalización del contrato	(5 días hábiles según el artículo 45 del estatulo de contratación de la Universidad de Nariño)		Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte

Se publicó respuesta a las observaciones presentadas por diferentes oferentes, en relación a ampliar el plazo de ejecución y, de cambiar el índice financiero: razón de cobertura de interés, de los cuales la Dependencia Gestora, manifestó: "No se puede realizar una prórroga del contrato, toda vez que el convenio financiador del proyecto tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2018, y no se pueden desarrollar procesos de contratación que excedan esa fecha.", y con relación al índice financiero refirió: "El índice establecido en la convocatoria es un criterio unificado que se ha manejado en la mayoría de las convocatorias públicas de la Universidad de Nariño, y que se ha establecido por la Junta de Compras y Contratación; adicionalmente, se establece que sea "igual o mayor a uno (1) o indeterminado" con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes, por lo tanto no se acepta lo solicitado por el oferente".

Que de conformidad con el cronograma, para el día 13 de diciembre de 2018 se tenía programada la recepción de ofertas hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), sin embargo no hubieron propuestas presentadas.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183173 de 2018, cuyo objeto es "Adquirir materiales, suministros y reactivos para laboratorio en el marco del Proyecto "Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño", financiado por el Fondo de CTeI del Sistema General de Regalías".


**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

**ARTICULO 3º.** Vicerrectoría Administrativa, Proyecto Agua Potable y las demás dependencias pertinentes, anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JAIRO ANTONIO GUÉRRERO GARCÍA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

  
Proyectó: Dayana Moya Acosta - Profesional Oficina de Compras y Contratación  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Oficina de Compras y Contratación

